Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- implemente la ley n° 2619 sancionada en 1.993, por la cual se creó el "Programa Provincial de Evaluación, Experimentación y Difusión de Energías Alternativas", creando la autoridad de aplicación, determinando los recursos presupuestarios y demás acciones que determina la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 79/1997